Municipalidad de la Ciudad de Asunción **Terminal de Omnibus**	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 01/18 (CONTRATO SIMPLIFICADO)	O.C. Institucional N° 02

Nivel de Entidad:	**1492**		
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - TERMINAL DE OMNIBUS - ASUNCION**		
Unidad Compradora (Código SICP)			
ID del Llamado:	**341556**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA N° 02**
Descripción del Llamado: Adquisicion de Elementos de Limpieza			
Proveedor:	**EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro**	**RUC:**	**1379066-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	MONTO
						Minima	Maxima		
1	3	Desodorante de Ambiente	Unidad	Burbujas	Paraguaya	100	200	7.500	1.500.000
2	4	Cera Liquida para piso	Unidad	Burbujas	Paraguaya	175	350	25.000	8.750.000
3	5	Guante de Goma	Unidad	Angel	China	50	100	5.000	500.000
4	6	Mango Metalico p/mopa	Unidad	Burbujas	Paraguaya	5	10	50.000	500.000
5	10	Mopa de 500 gramos	Unidad	Superpro	Argentina	10	20	45.000	900.000
6	11	Paño Negro para enceradora	Unidad	3M	USA	10	20	60.000	1.200.000
7	12	Paño Rojo para enceradora	Unidad	3M	USA	10	20	60.000	1.200.000
8	14	Mopa de polvo	Unidad	3M	USA	1	3	125.000	375.000
9	15	Mango Metalico p/mopa, de 1,5	Unidad	Rubbermaid	USA	1	3	90.000	270.000
10	16	Bolsa reforzada para basura	Unidad	Burbujas	Paraguaya	90	180	12.000	2.160.000
11	19	Escurridor de goma para piso	Unidad	Dalcin	Brasilera	15	30	9.000	270.000
12	20	Lana de acero	Unidad	Batuque	Argentina	50	100	2.500	250.000
								TOTAL	**17.875.000**

SON GUARANÍES: Diez y Siete Millones, Ochocientos Setenta y Cinco Mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: la suscripcion de la firma entre las partes.	Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 dias calendario, una vez recepcionada la Orden de Provision emitida.

LUGAR DE ENTREGA: Direccion de la Terminal de Omnibus de Asuncion

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: N/Aplica

La administracion del contrato estará a cargo de: Lic. Julio Benitez Albavi, Director

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	180	1	129	340	30	221	0	17.875.000
						Total:			17.875.000

Ever Marcial Chamorro Peña EVEREST COMERCIAL R.U.C.: 1.379.066-8 FIRMA PROVEEDOR	11 ABR 2018 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Lic. Julio Benitez Albavi Director - T.O.A. FIRMA POR LA ENTIDAD